

Ibex 35 **-0,07%** ↓

S&P 500 **-0,51%** ↓

Petróleo Brent **-1,44%** ↓

Eurostoxx 50 **0,61%** ↑

Valor del dólar en euros **0,07%** ↑



CincoDías

SUSCRÍBETE



EL PAÍS

SUSCRÍBETE

Es (algo) personal

Infórmate

Tú y yo. Nosotr

El asunto Zapp en el Tribunal de Justicia de la UE, las indicaciones de la CNMC y la Guía de cumplimiento de 2026 redibujan la exposición personal de los directivos



SUSCRÍBETE PARA ESCUCHAR ESTE ARTÍCULO



MOTIONISLAND (GETTY IMAGES)

PEDRO CALLOL



El Derecho de la competencia y las prohibiciones de los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia (LDC) se dirigen a las empresas, que son también quienes soportan sanciones de hasta el 10% de su facturación mundial. Sin embargo, la responsabilidad individual de quienes deciden dentro de la empresa ha cobrado en los últimos tiempos notable actualidad por tres vías.

La primera, y más reciente, procede de Luxemburgo. El pasado 1 de octubre el Abogado General (AG) Szpunar presentó sus conclusiones en el asunto C-347/25, Zapp, proveniente del Tribunal Supremo alemán. La Autoridad alemana había multado a una empresa por un cártel del acero inoxidable, y la empresa reclamó por vía civil el [importe de la multa](#) a uno de sus directivos. El AG dictamina sobre la legalidad de este tipo de reclamación. Para el AG, la sanción de competencia es propia de la empresa, y trasladarla a los gestores restaría eficacia disuasoria al Derecho comunitario de la competencia, que prevalece, como norma imperativa, sobre la reclamación privada de la empresa contra el directivo. Es un razonamiento similar al que ya había conducido años antes a impedir la deducción fiscal de las sanciones de competencia (asunto X BV, C-429/07). Las conclusiones del AG no vinculan al Tribunal de Justicia, pero suelen marcar el camino.

Cuestión algo distinta sería la repetición en vía privada de sanciones impuestas por la CNMC por conductas locales que no afecten al tráfico intracomunitario. La opinión del AG no se refiere a estas últimas, si bien el razonamiento podría ser parecido, con el matiz de que en España se enfrentarían normas de igual rango (Ley de Sociedades de Capital y LDC), mientras que en el ámbito comunitario no cabe duda de la primacía del TFUE sobre el Derecho interno de responsabilidad civil.

El razonamiento de la eficacia de las sanciones no es aplicable, sin embargo, a las acciones de repetición de una empresa contra sus directivos para recuperar las indemnizaciones satisfechas a los perjudicados por prácticas anticompetitivas, acciones que el propio AG considera posibles. En ese ámbito los directivos de empresa quedan expuestos, por tanto, a contingencias potencialmente multimillonarias que además probablemente no serán cubiertas por las pólizas de D&O.

La segunda vía es doméstica (LDC). La CNMC puede imponer multas de hasta 60.000 euros a los representantes legales y a los miembros de órganos directivos que hayan intervenido en la conducta anticompetitiva. Las Indicaciones de cálculo de multas de marzo de 2026 incorporan un apartado sobre directivos para graduar estas multas: gravedad de la conducta, duración de la participación individual y nivel jerárquico.

Los 60.000 euros no se han actualizado desde 2007 y no distinguen entre la capacidad económica de un mando intermedio y la de un consejero delegado. Los intentos en pasados años de elevar la sanción a 400.000 euros no prosperaron. En caso de cerrarse a las empresas la vía de la repetición de la multa, seguirán siendo escasos los incentivos de los directivos para acudir al programa de clemencia.

La tercera vía es la del cumplimiento normativo. Según la [Guía de programas de cumplimiento de la CNMC](#), actualizada en junio de 2026, si un directivo principal está implicado directamente en una infracción grave o muy grave, el programa puede llegar a considerarse ineficaz, con consecuencias para la atenuación de la multa y para la exención de la prohibición de contratar con el sector público. La Guía valora asimismo que los contratos de alta dirección incluyan cláusulas de extinción y/o desactivación de planes de incentivos, para el caso de que las autoridades constaten infracciones de la LDC.

En conclusión, se aleja la probabilidad del traslado al directivo de las multas de competencia pagadas por la empresa; por otra parte, la responsabilidad administrativa propia del directivo en España (dejando de

lado otras consecuencias disciplinarias, reputacionales y, aisladamente, penales) queda limitada a 60.000 euros; distinta es la situación en el plano de las (importantes) responsabilidades empresariales por daños derivados de infracciones de competencia que, esas sí, pueden acabar siendo derivadas a los directivos. Para los consejos de administración, un programa de cumplimiento que funcione de verdad, y no sólo sobre el papel, es la mejor póliza de seguro (y quizás la única). Y para los directivos involucrados en investigaciones antitrust debe quedar claro que su posición puede acabar siendo adversa a la de su empresa, siendo aconsejable siempre contar con asesores independientes.

Pedro Callol, socio de Callol, Coca & Asociados.

☒ Recibe la información jurídica y sobre el sector de los despachos de Cinco Días y EL PAÍS



COMENTARIOS

[Normas ›](#)

ARCHIVADO EN

[Legislación](#) · [Jurisprudencia](#) · [Tribunales](#) · [Sentencias](#) · [Derecho](#) · [Justicia](#)



Se adhiere a los criterios de The Trust Project

[Más información ›](#)

Si está interesado en licenciar este contenido, pinche [aquí](#)

CONTENIDO PATROCINADO

¿Fuerteventura en tu lista? Empieza por tu hotel.

El invierno también tiene su lado más cálido.

Tarjeta Business Platinum para PYMES

Y ADEMÁS...

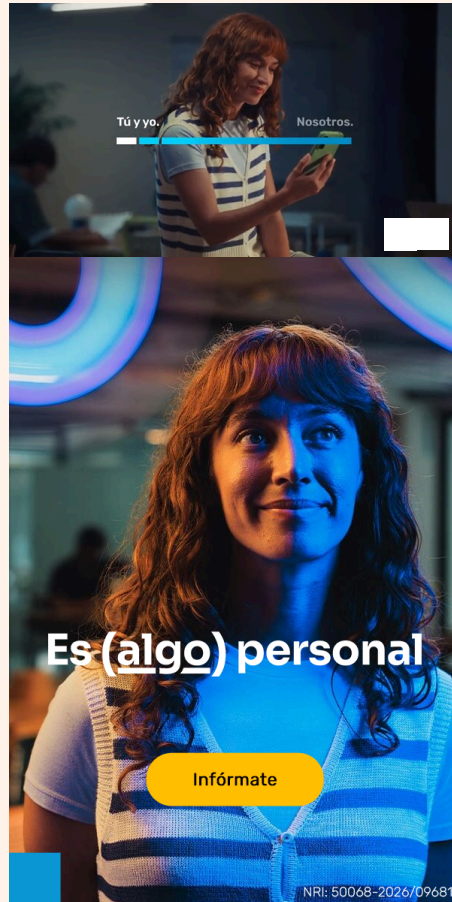
Los artículos que solucionan problemas que ni siquiera sabías que tenían solución

EL PAÍS

Pedro Sánchez arrasa en audiencias en 'La Revuelta' y Jordi Évole hace un pronóstico para el 29-N: "Este dato no es normal"

HUFFPOST

Ayuso reprocha a la oposición no tener educación y 30 segundos más tarde su número dos llama "verdulera" a Manuela Bergerot



ÚLTIMAS NOTICIAS

10:45 | Óscar Puente: “Es mentira que las pensiones estén en crisis y, si gobernamos, veo el salario mínimo cerca de los 2.000 euros”

09:31 | La victoria de Lula en Brasil resuena en el Ibex con fuertes caídas del Santander y Telefónica

09:30 | La compra de vivienda vuelve a crecer en agosto, pero acumula una caída anual del 2,3%

09:23 | Elma Saiz asegura que el Gobierno aprobará otra deducción para que el salario mínimo no tribute en el IRPF

BUSCAR BOLSAS Y MERCADOS

Buscar



IBEX 35 EUROSTOXX S&P 500

